



TRIBUNAL INTERDIOCESANO DE MENDOZA

Catamarca 98 – 5500 Mendoza – Argentina

Tel: (+54 -261) 4250916 – int. 524

E-mail: tribunal@arquimendoza.org.ar

Prot. N° 34/2024

MOYANO - CHANAMPA

Nulidad del matrimonio

EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Mendoza, 10 de diciembre de 2025

Sra. Gabriela Soledad CHANAMPA
La Rioja

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de notificarle que la sentencia dictada por este Tribunal Interdiocesano de Mendoza de fecha 11 de noviembre de 2025 se ha hecho ejecutiva por imperio de lo establecido en el c. 1679 CIC (cfr. c. 1682), en los siguientes términos:

Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte del esposo Actor, c. 1095, 2°.

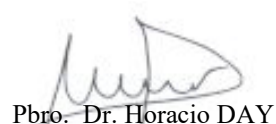
Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte de la esposa Convenida, c. 1095, 2°.

MONITUM “Para contraer nuevas nupcias el actor y la convenida deberán acreditar ante el párroco su idoneidad nupcial”.

Sin otro particular le saludo a usted atentamente.



Notaria



Pbro. Dr. Horacio DAY
Juez Presidente